

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años y ha observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor José Cardona Ayala, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Art. 2.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina será enviada al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de los Señores Virgilio Trujillo Molina y Dr. Salvador Paradas como Delegados ante el Congreso Internacional de Derecho Penal que se celebrará en París.— G. O. No. 5046,
del 7 de Julio de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1932.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El señor Virgilio Trujillo Molina, E. E. y Ministro Plenipotenciario en Francia, Bélgica y Holanda, y el doctor Salvador E. Paradas, Secretario de Segunda Clase de la Legación en los mencionados países, quedan nombrados Delegados de la República ante el Congreso Internacional de Derecho Penal que se celebrará en París del 26 al 31 de julio de 1937.

DADO en la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los tres días del mes de julio del mil novecientos treintisiete, año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Derogación del Decreto Número 1788 del 2 de Enero de 1937 que designa al Sr. Augusto Chottin, E. E. y Ministro Plenipotenciario en Italia.—
G. O. No. 5046, del 7 de Julio de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1933.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Unico:— Queda derogado el Decreto Núm. 1788, del 2 de enero de 1937, que designa al señor Augusto Chottin Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia.

DADO en la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los tres días del mes de julio del mil novecientos treintisiete, año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor Ramón Emilio Jiménez como Delegado ante la III Conferencia Interamericana de Educación en México.— G. O. No. 5051, del 21 de Julio de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1934.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El señor Ramón Emilio Jimenez queda nombrado Delega-